

PRÓRROGA N°1 Y ADICIÓN N°1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7706 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y PROASEPSIS SAS.

Entre los suscritos **MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°51.837.463 expedida en Bogotá D.C, nombrada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°321 del 28 de agosto de 2021 y posesionada el 1 de septiembre de 2021, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con NIT N°900.959.048-4, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **ALIRIO ORLANDO ORTIZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.432.384, en su calidad de Representante Legal de la firma **PROASEPSIS S.A.S** con NIT N° 860.534.045-3, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN** al contrato N°7706 de 2021, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 22 de noviembre de 2021, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA celebraron el contrato N°7706 de 2021. 2) Que el objeto contractual consiste en **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E."** 3) Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE – EXENTO DE I.V.A.** 4) Que el plazo de ejecución del mismo, se pactó por el término de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, conforme a lo establecido en el Acta de inicio suscrita por las partes. Plazo que se causó a partir **29 de noviembre de 2021** hasta el **28 de diciembre de 2021**. 5) Que mediante comunicación recibida el 14 de diciembre de 2021, el Profesional universitario en calidad de supervisor del contrato con el visto bueno de la Subgerente Corporativa, La Directora Administrativa y la Dirección Financiera, solicita **PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **VEINTE (20) DIAS** y **ADICIONAR** el valor del contrato por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5'300.000) M/CTE**, con base en la siguiente justificación: *"Con el fin de garantizar el suministro de insumos de material médico quirúrgico para la prestación de servicios a los usuarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E. S. E. es necesario adicionar y prorrogar el contrato."* 6) Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN**, **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir del **29 de diciembre de 2021** hasta el **17 de enero de 2022**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el valor del contrato por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5'300.000) M/CTE**. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del contrato con la presente prórroga y adición suma el valor **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8'800.000) M/CTE**. **CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD.** La entrega de la suma de dinero a la que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., queda obligada en virtud a la presente prórroga y adición al contrato N°7706 de 2021, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto y se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2253 del 14 de diciembre de 2021, Nombre del Rubro: MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, Código Presupuestal: 421501040101, expedido por el responsable del presupuesto. En todo caso, la entrega estará supeditada al Programa Anual de Caja PAC Mensualizado. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA.** El contratista se compromete a ampliar la Garantía Única de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio, al tiempo prorrogado y al valor adicionado La póliza deberá ser cargada en la plataforma SECOP II para su respectivo trámite. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente prórroga y adición se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato N°7706 de 2021, conservarán su vigencia. Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021.



PRÓRROGA N°1 Y ADICIÓN N°1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7706 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y PROASEPSIS SAS.

El presente Acto Administrativo se perfecciona con firma electrónica.

	Nombre	Cargo	Fecha (D-M-A)
Aprobado por:	Mónica E. González	Directora de Contratación	17-12-2021
Elaborado por:	Emilsen Rendon Peña	Profesional Especializada III	17-12-2021

